

**COMUNICADO N° 30/2017**

**RECORDATORIO: MONOTRIBUTO. FACTURACIÓN ELECTRONICA. OBLIGATORIEDAD DE  
SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2017**

---

*Jurisdicción: Nacional*

*Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos*

---

Recuerde que a partir del 1 de junio de 2017, los monotributistas que estén encuadrados en las categorías "F" y "G" deberán emitir factura electrónica respecto de sus operaciones celebradas en el mercado interno con responsables inscriptos, de conformidad con lo establecido en la RG (AFIP) 3990-E.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para recordar que, conforme lo comunicado oportunamente, a partir del 1 de junio de 2017, aquellos monotributistas que venían utilizando sus facturas sin CAI deberán inutilizarlas mediante la leyenda "Anulado" y reemplazarlas por facturas con CAI.